



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2015-00231-00**

EJECUTANTE: **RAMIRO COTERO JIMÉNEZ**

DEMANDADO: **CONTRALORÍA GENERAL DE SUCRE**

Revisado el expediente, se observa, que obra un memorial presentado por el abogado del Ejecutante, donde manifiesta su renuncia irrevocable al poder conferido para actuar en el proceso de referencia. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Se acepta la renuncia presentada por el apoderado judicial del doctor MIGUEL ARRAZOLA SÁENZ, COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, en los términos del Art. 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria